



Asamblea General

Distr.
LIMITADA

A/HRC/OM/1/L.10
9 de julio de 2007

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

CONSEJO DE DERECHOS HUMANOS
Segundo ciclo
Reunión de organización
19 a 22 de junio de 2007

**INFORME A LA ASAMBLEA GENERAL SOBRE LA REUNIÓN DE
ORGANIZACIÓN DEL CONSEJO DE DERECHOS HUMANOS***

Vicepresidente y Relator: Sr. Alejandro ARTUCIO (Uruguay)

PROYECTO DE INFORME DEL CONSEJO**

* El formato del presente informe no constituye un precedente para las futuras reuniones de organización del Consejo

** El presente documento, A/HRC/OM/1/L.10, contiene los capítulos del informe relativos a los trabajos de la reunión. Las resoluciones y decisiones aprobadas por el Consejo figuran en el documento A/HRC/OM/1/L.11.

ÍNDICE

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
I. RESOLUCIONES Y DECISIONES APROBADAS POR EL CONSEJO EN SU REUNIÓN DE ORGANIZACIÓN [se incluirán en el informe final]		3
II. CUESTIONES DE ORGANIZACIÓN Y PROCEDIMIENTO	1 - 15	3
A. Apertura y duración de la reunión de organización	1 - 3	3
B. Participantes	4	3
C. Elección de la Mesa	5 - 7	3
D. Organización de los trabajos	8 - 12	4
E. Sesiones y documentación	13 - 15	5
III. OTROS ASUNTOS.....	16 - 41	6
A. Seguimiento de las decisiones del Consejo de Derechos Humanos	16 - 21	6
B. Examen de los proyectos de propuestas y adopción de medidas al respecto	22 - 41	8
IV. INFORMES A LA ASAMBLEA GENERAL SOBRE EL QUINTO PERÍODO DE SESIONES Y LA REUNIÓN DE ORGANIZACIÓN DEL CONSEJO	42 - 44	11
<i>Anexo:</i> Estimación de las consecuencias administrativas y para el presupuesto por programas de las resoluciones y decisiones del Consejo		

[Se incluirá en el informe final]

I. RESOLUCIONES Y DECISIONES APROBADAS POR EL CONSEJO EN SU REUNIÓN DE ORGANIZACIÓN

[Se incluirán en el informe final.]

II. CUESTIONES DE ORGANIZACIÓN Y PROCEDIMIENTO

A. Apertura y duración de la reunión de organización

1. De conformidad con el artículo 8 de su reglamento, que figura en el anexo de la resolución 5/1 de 18 de junio de 2007, el Consejo de Derechos Humanos celebró la reunión de organización del segundo ciclo en la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra del 19 al 22 de junio de 2007 (véase también el párrafo 13 *infra*).
2. La reunión de organización fue inaugurada el 19 de junio por el Sr. Luis Alfonso de Alba, Presidente del Consejo de Derechos Humanos durante su primer año.
3. El 20 de junio se dirigió al Consejo el observador de España. En el mismo día formuló una declaración la Sra. Louise Arbour, Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos.

B. Participantes

4. Asistieron a la reunión de organización representantes de los Estados miembros del Consejo, observadores de Estados no miembros del Consejo, observadores de Estados no miembros de las Naciones Unidas y otros observadores, así como observadores de entidades, organismos especializados y otras organizaciones conexas de las Naciones Unidas, organizaciones intergubernamentales y otras entidades, instituciones nacionales de derechos humanos y organizaciones no gubernamentales (ONG).

C. Elección de la Mesa

5. El 19 de junio de 2007, el Consejo eligió a los siguientes miembros de la Mesa por aclamación:

Presidente: Sr. Doru Romulus Costea (Rumania)

Vicepresidentes: Sr. Mohamed-Siad Doualeh (Djibouti)
Sr. Boudewijn van Eenennaam (Países Bajos)
Sr. Dayan Jayatilleka (Sri Lanka)

Vicepresidente y Relator: Mr. Alejandro Artucio (Uruguay)

6. En la misma fecha, el Presidente formuló una declaración.
7. EL 22 de junio de 2007, el Presidente formuló una declaración de clausura.

D. Organización de los trabajos

8. El 19 de junio, el Consejo examinó la organización de sus trabajos y tomó una decisión, entre otras cosas, sobre la duración máxima que podrían tener las intervenciones de los oradores, a saber: cuatro minutos para las declaraciones de representantes de Estados miembros del Consejo y de países interesados y dos minutos para las declaraciones de observadores de Estados no miembros del Consejo y otros observadores, incluidas las entidades, los organismos especializados y las organizaciones conexas de las Naciones Unidas, las organizaciones intergubernamentales y otras entidades, las instituciones nacionales de derechos humanos y las ONG. La lista de oradores se establecería por orden cronológico de inscripción y el orden de intervención sería el siguiente: países interesados, de haberlos, seguidos de los Estados miembros del Consejo, los observadores de Estados no miembros del Consejo y otros observadores.

9. El 22 de junio, el Consejo siguió examinando la organización de sus trabajos, de conformidad con el artículo 8 de su reglamento. Ese mismo día formularon declaraciones en relación con la organización de los trabajos del Consejo los representantes de Alemania (en nombre de la Unión Europea), el Brasil, China, Eslovenia, la India, Italia, Nigeria, los Países Bajos, el Pakistán, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Sudáfrica y el Uruguay, así como los observadores de Argelia, Australia y Portugal.

10. En esa misma fecha dirigió la palabra al Consejo la Experta independiente sobre cuestiones de las minorías y Presidenta-Relatora de la reunión de los titulares de mandatos de los procedimientos especiales, Sra. Gay McDougall.

11. También en esa fecha, el Consejo decidió, sin proceder a votación, las fechas de su sexto período de sesiones. El texto de la decisión adoptada puede consultarse en el capítulo I, sección B, decisión OM/1/102.

12. También en esa fecha, el Presidente del Consejo presentó a éste información actualizada sobre la aplicación de la resolución 3/2 de 8 de diciembre de 2006, titulada "Preparativos para la Conferencia de Examen de Durban", en particular su párrafo 2, en que el Consejo decidió, entre otras cosas, "que el Comité Preparatorio celebrará un período de sesiones de organización de una semana de duración en mayo de 2007". El período de sesiones de organización del Comité Preparatorio se programó para los días 25 a 29 de junio de 2007, conforme a lo solicitado por los principales patrocinadores y acordado por la Mesa del Consejo en la 32ª sesión, celebrada el 30 de marzo de 2007. El 22 de junio el Consejo decidió, sin proceder a votación, aplazar el período de sesiones de organización del Comité Preparatorio para una fecha ulterior. El texto de la decisión adoptada puede consultarse en el capítulo I, sección B, decisión OM/1/103.

E. Sesiones y documentación

13. Como se indica en el párrafo 1, el Consejo celebró su reunión de organización los días 19, 20 y 22 de junio de 2007.

14. Los textos de las resoluciones y decisiones aprobadas por el Consejo figuran en el capítulo I del presente informe.

15. En el anexo del presente informe figura una estimación de las consecuencias administrativas y para el presupuesto por programas de las resoluciones y decisiones aprobadas por el Consejo.

III. OTROS ASUNTOS

A. Seguimiento de las decisiones del Consejo de Derechos Humanos

Construcción institucional del Consejo de Derechos Humanos/proyecto de código de conducta para los titulares de mandatos de los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos

16. El 19 de junio de 2007 el Consejo procedió a dar el seguimiento necesario al acuerdo sobre la resolución 5/1, titulada "Construcción institucional del Consejo de Derechos Humanos", y la resolución 5/2, titulada "Código de conducta para los titulares de mandatos de los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos", aprobadas conjuntamente en la novena sesión, celebrada el 18 de junio, de conformidad con la decisión 5/101 del Consejo, adoptada también en la novena sesión. En esa misma sesión, el 18 de junio, el Consejo había decidido además aplazar a su reunión de organización, que se iniciaría el 19 de junio, el seguimiento necesario de dicho acuerdo.

17. El representante del Canadá planteó una cuestión de orden, relativa a si se había adoptado una decisión en la novena sesión del quinto período de sesiones, el 18 de junio.

18. El Presidente dictaminó que se había adoptado una decisión y que el Consejo debía darle el seguimiento necesario. El dictamen del Presidente se sometió a votación y fue aprobado por 46 votos a favor y 1 en contra. El resultado fue el siguiente:

Votos a favor: Alemania, Angola, Arabia Saudita, Azerbaiyán, Bangladesh, Bolivia, Bosnia y Herzegovina, Brasil, Camerún, China, Cuba, Djibouti, Egipto, Eslovenia, Federación de Rusia, Filipinas, Francia, Gabón, Ghana, Guatemala, India, Indonesia, Italia, Japón, Jordania, Madagascar, Malasia, Malí, Mauricio, México, Nicaragua, Nigeria, Países Bajos, Pakistán, Perú, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea, Rumania, Senegal, Sri Lanka, Sudáfrica, Suiza, Ucrania, Uruguay y Zambia.

Votos en contra: Canadá.

Abstenciones: Ninguna.

19. Los días 19 y 20 de junio de 2007, de conformidad con la decisión 5/101, formularon declaraciones en explicación de voto tras la votación sobre las resoluciones 5/1 y 5/2 aprobadas en la novena sesión, el 18 de junio los representantes de los siguientes Estados miembros del Consejo: Alemania (en nombre de la Unión Europea), Angola, Argelia (en nombre del Grupo de Estados Africanos)*, Azerbaiyán, Bangladesh, Bosnia y Herzegovina, Brasil, Canadá, China, Cuba, Egipto, Eslovenia, Federación de Rusia, Filipinas, Francia, Ghana, India, Indonesia, Italia, Japón, Madagascar, Malasia, Nicaragua, Nigeria, Pakistán (también en nombre de la Organización de la Conferencia Islámica), Perú, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea, Senegal, Sudáfrica, Sri Lanka, Suiza, Uruguay y Zambia.

20. En las mismas fechas pronunciaron declaraciones en relación con las resoluciones 5/1 y 5/2:

- a) Observadores de los siguientes Estados: Argelia, Argentina, Bahrein, Chile, Ecuador, Estados Unidos de América, Irán (República Islámica del), Israel, Líbano, Marruecos, Polonia, República Checa, Singapur, Tailandia, Túnez, Turquía y Venezuela (República Bolivariana de);
- b) El observador de la Santa Sede;
- c) Observadores de las siguientes organizaciones intergubernamentales: Organización Internacional de la Francofonía y Unión Africana;
- d) Observadores de las siguientes organizaciones no gubernamentales: Comité Internacional en pro del Respeto y la Aplicación de la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos; Consejo Indio de Sudamérica (también en nombre de la Federación Internacional para la Protección de los Derechos de las Minorías Étnicas, Religiosas y Lingüísticas y de otras Minorías y de la Liga Internacional por los Derechos y la Liberación de los Pueblos); Federación Internacional de Mujeres Universitarias (también en nombre de la Alianza Internacional de Mujeres, la Asociación Femenina del Pacífico y Sudeste de Asia, el Consejo Internacional de

* Estado no miembro que intervino en nombre de uno o más Estados miembros.

Mujeres, Medical Care Development International, 3HO Foundation y Temple of Understanding); Movimiento contra el Racismo y por la Amistad entre los Pueblos (también en nombre del Centro Europa-Tercer Mundo, la Liga Internacional de Mujeres pro Paz y Libertad y la Liga Internacional por los Derechos y la Liberación de los Pueblos); Organización Internacional de Desarrollo de los Recursos Locales (también en nombre del Consejo Internacional de Tratados Indios); Servicio Internacional para los Derechos Humanos (también en nombre de Amnistía Internacional, Cairo Institute of Human Rights Studies, Canadian HIV/AIDS Legal Network, el Centro Asiático de Procedimientos de Recurso, el Comité Consultivo Mundial de la Sociedad de los Amigos, Conectas Direitos Humanos, el Foro Asiático para los Derechos Humanos y el Desarrollo y Human Rights Watch); y United Nations Watch.

21. El 20 de junio, el representante de México pronunció una declaración en relación con las resoluciones 5/1 y 5/2.

B. Examen de los proyectos de propuestas y adopción de medidas al respecto

22. El 20 de junio el Consejo examinó los proyectos de propuestas que se habían diferido del quinto período de sesiones y adoptó medidas al respecto, de conformidad con su decisión 5/102 adoptada en la novena sesión, el 18 de junio.

23. El mismo día, el Consejo decidió, sin proceder a votación, remitir a su período de sesiones de septiembre los siguientes proyectos de propuestas, diferidos al quinto período de sesiones de conformidad con su decisión 4/105, de 30 de marzo de 2007:

- A/HRC/2/L.19, titulado "La utilización de mercenarios como medio de violar los derechos humanos y obstaculizar el ejercicio del derecho de los pueblos a la libre determinación";
- A/HRC/2/L.30, titulado "Programa mundial para la educación en derechos humanos";
- A/HRC/4/L.3, titulado "Violaciones por Israel de los derechos religiosos y culturales en la Jerusalén oriental ocupada".

24. El texto de la decisión adoptada puede consultarse en el capítulo I, sección B, decisión OM/1/101.

Informe de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre el seguimiento del informe de la Comisión de Investigación sobre el Líbano

25. El 20 de junio el representante del Pakistán (en nombre de la Organización de la Conferencia Islámica y del Grupo de Estados Árabes) presentó el proyecto de resolución A/HRC/5/L.4, patrocinado por el Pakistán (en nombre de la Organización de la Conferencia Islámica) y el Sudán (en nombre del Grupo de Estados Árabes). Posteriormente Cuba se sumó a los patrocinadores.

26. El representante del Pakistán revisó oralmente el proyecto de resolución, eliminando las palabras "de exposición de hechos" del tercer párrafo del preámbulo.

27. El representante de Alemania (en nombre de la Unión Europea) pronunció una declaración en relación con el proyecto de resolución.

28. El proyecto de resolución, en su forma oralmente revisada, se aprobó sin proceder a votación. El texto aprobado puede consultarse en el capítulo I, sección A, resolución OM/1/1.

Situación de los derechos humanos en el territorio palestino ocupado: seguimiento de las resoluciones S-1/1 y S-3/1 del Consejo de Derechos Humanos

29. El 20 de junio de 2007 el representante del Pakistán (en nombre de la Organización de la Conferencia Islámica y el Grupo de Estados Árabes) presentó el proyecto de resolución A/HRC/5/L.5, patrocinado por el Pakistán (en nombre de la Organización de la Conferencia Islámica) y el Sudán (en nombre del Grupo de Estados Árabes). Posteriormente Cuba se sumó a los patrocinadores.

30. De conformidad con el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General, se sometió a la consideración del Consejo una estimación de las consecuencias* administrativas y para el presupuesto por programas del proyecto de resolución.

* Véase el anexo.

31. En relación con el proyecto de resolución formularon declaraciones los observadores de Israel y Palestina, en su calidad de países interesados o de partes.
32. El proyecto de resolución se aprobó sin proceder a votación.
33. Los representantes del Canadá y Alemania (en nombre de la Unión Europea) formularon declaraciones en explicación de voto después de la votación.
34. El texto del proyecto de resolución aprobado puede consultarse en el capítulo I, sección A, resolución OM/1/2.

Aplicación de la resolución 4/8 de 30 de marzo de 2007 aprobada por el Consejo de Derechos Humanos en su cuarto período de sesiones, titulada "Aplicación de la decisión S-4/101", de 13 de diciembre de 2006, adoptada por el Consejo de Derechos Humanos en su cuarto período extraordinario de sesiones, titulada "Situación de los derechos humanos en Darfur"

35. El 20 de junio de 2007 los representantes de Alemania (en nombre de la Unión Europea) y Egipto (en nombre del Grupo de Estados Africanos) presentaron el proyecto de resolución A/HRC/5/L.6, patrocinado por Alemania (en nombre de la Unión Europea) y Argelia (en nombre del Grupo de Estados Africanos). Posteriormente Bosnia y Herzegovina, Serbia y Turquía se sumaron a los patrocinadores.
36. De conformidad con el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General, se sometió a la consideración del Consejo una estimación de las consecuencias* administrativas y para el presupuesto por programas del proyecto de resolución.
37. En relación con el proyecto de resolución formuló una declaración el observador del Sudán, en su calidad de país interesado.
38. El proyecto de resolución se aprobó sin proceder a votación.
39. El representante del Canadá formuló una declaración en explicación de voto después de la votación.

* Véase el anexo.

40. El texto del proyecto de resolución aprobado puede consultarse en el capítulo I, sección A, resolución OM/1/3.

Situación de los derechos humanos en el territorio palestino ocupado

41. El 20 de junio, el Presidente informó al Consejo de que los principales patrocinadores del proyecto de decisión A/HRC/4/L.4, titulado "Situación de los derechos humanos en el territorio palestino ocupado" (que se había aplazado hasta el quinto período de sesiones de conformidad con la resolución 4/105 del Consejo de 30 de marzo de 2007), habían decidido retirar el proyecto de decisión.

IV. INFORMES A LA ASAMBLEA GENERAL SOBRE EL QUINTO PERÍODO DE SESIONES Y LA REUNIÓN DE ORGANIZACIÓN DEL CONSEJO

42. El 20 de junio de 2007, de conformidad con la decisión 5/102 del Consejo, de 18 de junio, el Relator y Vicepresidente del Consejo durante su primer año, Sr. Mousa Burayzat (Jordania), dio lectura a una declaración en relación con el proyecto de informe del quinto período de sesiones del Consejo (A/HRC/5/L.10). El proyecto de informe se aprobó *ad referendum* y el Consejo decidió encargar al Relator que le diera forma definitiva.

43. El 22 de junio, el Relator y Vicepresidente del Consejo durante su segundo ciclo, Sr. Alejandro Artucio (Uruguay), dio lectura a una declaración en relación con el proyecto de informe de la reunión de organización del Consejo (A/HRC/OM/1/L.10). El proyecto de informe se aprobó *ad referendum* y el Consejo decidió encargar al Relator que le diera forma definitiva.

44. En esa misma fecha, el representante del Japón formuló una declaración.
